



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, catorce, (14) de junio de dos mil veintidós, (2022).

RADICADO . : 2022-00302
PROCESO : SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA
ACREEDOR : SCOTIABANK COLPATRIA S.A
GARANTE : EDGAR SAMIR MONTAÑO SOMOZA
PROVIDENCIA: AUTO 14/06//2022 RETIRO DEMANDA

Solicita el apoderado de la parte demandante el retiro de la demanda de la referencia.

Analizado el expediente encuentra el Juzgado que la demanda fue recibida el 19 de mayo de 2022, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 08 de junio de 2022 se rechaza la solicitud de aprehensión por carecer de competencia y ser enviada a los jueces promiscuo municipal de Puerto Colombia-Atlántico (Reparto), el apoderado solicita retiro de la presente solicitud así mismo que sea descargada del sistema Tyba. Y no sea enviada a los juzgados de puerto Colombia.

Se aprecia así mismo, que la solicitud de retiro proviene del correo electrónico que registró el apoderado de la parte demandante como suyo en la demanda y como se encuentran cumplidos los demás requisitos del artículo 92 del C. G del P se accederá a ello.

Como la demanda se presentó en forma electrónica, el retiro se cumplirá con la inserción de este auto en el Tyba teniendo en cuenta que no existen documentos físicos que entregar.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda electrónica formulada por el apoderado de la parte demandante.
- 2.- ORDENAR la inserción de este auto en el TYBA y realizar la respectiva cancelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42d1815f038236c3c8676f0e663bbc5de76c0238329f5bad679ceb2aa9b312c9**

Documento generado en 14/06/2022 02:46:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>